

RAD. 2020-00016-99

Liquidación (terminada)

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, octubre treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022).

Dentro de las presentes diligencias, teniendo en cuenta que, mediante Sentencia de fecha Octubre 19 de 2022, proferida dentro del presente proceso de Liquidación de la Sociedad Conyugal formada por el hecho del matrimonio de los señores LUZ DARY CARTAGENA RIVERA Y GAMALIEL QUIROZ HERNANDEZ, se omitió ordenar el levantamiento de las cautelas que, se encontraban vigentes, las cuales fueron decretadas dentro del proceso de divorcio, y para efectos de inscribir la mentada sentencia, **se hace necesario levantar las siguientes medidas:**

- Vehículo tipo camioneta Toyota Hilux Rn de placas KFt186, matriculada en la secretaria de transito de Santa Rosa de Cabal
- Establecimiento de Comercio denominado Rapi Éxito en Rendidor, distinguido con la matricula mercantil 1515416.

Medidas decretadas en auto de fecha 10 de febrero de 2020, cuaderno 1 del plenario. Por medio del centro de servicios judiciales **se dispone librar oficios**, a la cámara de comercio para que cancelen, el oficio # 160 del 11 de febrero de 2020, el cual queda sin ninguna vigencia. Así mismo, a la secretaria de Transito de Santa Rosa de cabal para que, dejen sin ningún efecto el oficio # 161 del 11 de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN.

Juez.

gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4170a2c9bf5fb6ad4509eff77d46bdabfbcef50b88ea99ce41a060922e388c6**

Documento generado en 31/10/2022 07:02:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>